

ADOPCIÓN

Junio de 2021



TABLAS DE COSTES ASOCIADOS A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

* * *

Churchillplein 6b, 2517 JW The Hague - La Haya | The Netherlands - Países Bajos
☎ +31 (70) 363 3303 📠 +31 (70) 360 4867 | secretariat@hcch.net | www.hcch.net

Asia Pacific Regional Office - Oficina Regional Asia-Pacífico | S.A.R. of Hong Kong - R.A.S. de Hong Kong | ☎ +852 2858 9912
Latin American Regional Office - Oficina Regional América Latina | Buenos Aires | Argentina - Argentina | ☎ +54 (11) 4310 8372

TABLAS DE COSTES ASOCIADOS A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL*

Las *Tablas de costes*¹ han sido diseñadas para mejorar la transparencia por medio de la recopilación de la información sobre los costes asociados a la adopción internacional de la que disponen los Estados de origen y recepción.

Las Tablas no pretenden ofrecer a los futuros padres adoptivos u otros interesados el "coste total" definitivo de una adopción internacional, sino un punto de referencia a efectos de determinar si los costes en los que incurren en el Estado de origen (Tabla I) y el Estado de recepción (Tabla II) entran dentro de las categorías y horquillas previstas. El Grupo de Expertos continuará debatiendo qué método es mejor para recoger los datos, así como el calendario para ello. Asimismo, decidirá dónde y cómo deben publicarse las Tablas.

Las Tablas deben incluir también información sobre las "contribuciones"² que algunos Estados de origen u organismos acreditados para la adopción podrán exigir a los futuros padres adoptivos en el marco de una adopción internacional. Estas contribuciones no se considerarán "costes" ligados a una adopción internacional, pues se diferencian de los costes reales del procedimiento de adopción (es decir, son distintos del coste de prestación de todos los servicios necesarios en el Estado de recepción y el Estado de origen para la formalización de cada adopción). Sin embargo, se han incluido en las tablas a efectos de reflejar la práctica actual de algunos Estados³.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS TABLAS

Los Estados deben cumplimentar las Tablas I y II para facilitar información sobre los costes estimados y las contribuciones aparejados a la adopción internacional en el Estado de origen o el Estado de recepción en cuestión.

La Tabla I está reservada a los Estados de origen y la Tabla II, a los Estados de recepción. Aquellos Estados que actúen como ambos deben cumplimentar las dos.

Columna "Categoría"

En el epígrafe "otros", podrán consignarse las categorías de costes que no se hayan incluido en la columna. Sea lo más concreto posible.

Columna "Facturado por"/"Exigido por"

Seleccione el tipo de autoridad, organismo o persona que mejor se ajuste a su situación en cada categoría de costes.

Siglas

(ACN)	Autoridad Central Nacional
(ACR)	Autoridad Central Regional
(AP)	Autoridad pública

* Se agradece a la Oficina de Interpretación y Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores de España la traducción *ad honorem* del documento.

¹ Para la definición del término "costes" en el contexto de las adopciones internacionales, véase el apartado "Terminología" de la *Nota sobre los aspectos económicos de la adopción internacional*, que puede consultarse en el sitio web de la Conferencia de La Haya, en <www.hcch.net>, en la "Sección Adopción Internacional" (en adelante, la "Nota").

² Véase Nota, *supra*, nota 1 para la definición del término "contribución" en el marco de las adopciones internacionales. Véase, asimismo, el Capítulo 6 de la Nota relativo a los problemas y recomendaciones referentes a las contribuciones y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, *Acreditación y Organismos Acreditados para la Adopción: Principios Generales y Guía de Buenas Prácticas*, Guía n.º 2, Derecho de familia (Jordan Publishing Ltd), 2012, Capítulo 9, disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya, en <www.hcch.net>, en la "Sección Adopción Internacional" (en adelante, "Guía de Buenas Prácticas n.º 2").

³ Véase Guía de Buenas Prácticas n.º 2, *supra*, nota 2, párrafo 432.

(JT)	Juzgado o tribunal
(OA)	Organismo acreditado para la adopción
(OA EO)	Organismo acreditado del Estado de origen
(OA ER)	Organismo acreditado del Estado de recepción
(PA EO)	Persona autorizada (no acreditada) para la adopción en el Estado de origen
(PA ER)	Persona autorizada (no acreditada) para la adopción en el Estado de recepción
(OP)	Otros profesionales (por ejemplo, abogados, médicos, traductores, intérpretes)
(NA)	No aplicable (no se presta el servicio)

Columna "Nombre de la autoridad, organismo o persona"

Utilice el espacio de esta columna para indicar el nombre de la autoridad, organismo o persona, o el tipo de profesional siempre que sea posible.

Columna "Importe"

Por categoría de costes, indique el monto fijo, si procede, o la horquilla (de mínimo a máximo) dentro de la cual oscilan los precios. Especifique "gratuito" cuando el servicio se preste sin coste alguno, "no aplicable" cuando no se preste o "dato no disponible" cuando la información no se conozca todavía.

Puede suceder que algunas categorías de costes solo se deban pagar en casos excepcionales (por ejemplo, costes de traducción e interpretación). Si así fuera, anote "0 a [precio estimado cuando los futuros padres elijan este servicio]". Para concretar las condiciones en las que puede exigirse un importe, puede utilizar, asimismo, el espacio reservado para ello en cada categoría o una nota al pie.

TABLA I – ESTADO DE ORIGEN
COSTES Y CONTRIBUCIONES
CHILE
2023

Fecha en la que el documento fue cumplimentado:

Esta tabla ha sido diseñada para facilitar a los futuros padres adoptivos y otros interesados una estimación de los costes y contribuciones que pueden soportarse o exigirse (véase cómo consignar el "importe" en las tablas, pág. 2) en el Estado de origen señalado cuando se lleve a cabo en él una adopción internacional. Salvo indicación en contrario, los costes se corresponden a la adopción de UN niño.

N.B.: Para una estimación completa de los costes y contribuciones que pueden correr por cuenta de los futuros padres adoptivos, véase la Tabla II (costes y contribuciones a pagar en el Estado de recepción) cumplimentada por el Estado de recepción en el que estos residen habitualmente.

Es posible que sean de aplicación otros importes, tales como **gastos de viaje** (por ejemplo, billete de avión y alojamiento) (véase el apartado "requisitos de viaje" a continuación). Sin embargo, no se pide que se indiquen los costes exactos, sino únicamente información de carácter general.

COSTES			
Categoría	Facturados por	Nombre de la autoridad, organismo o persona	Importe ⁴ [moneda]
Tasa administrativa de presentación de la solicitud ⁵	X ACN <input type="checkbox"/> ACR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> NA	Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	GRATUITO
Tasa administrativa de tramitación de la solicitud ⁶	XACN XOA/EO <input type="checkbox"/> ACR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> NA	Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia 1. Fundación Mi Casa 2. Fundación Chilena para la Adopción	GRATUITO 3.900.000 millones de pesos chilenos como máximo 3.800.000 millones de pesos chilenos como máximo

⁴ Indique la moneda, el monto fijo, si procede, o la horquilla (de mínimo a máximo) dentro de la cual oscilan los precios por categoría de costes. Véase también la pág. 2 de este documento para más información sobre cómo consignar el "importe" en las tablas.

⁵ En esta categoría, los Estados deben indicar si aplican una tasa estándar a la presentación de la solicitud de adopción por parte de los futuros padres adoptivos.

⁶ En esta categoría, los Estados deben indicar si aplican otras tasas en las distintas etapas del procedimiento de adopción (por ejemplo, cuando se realiza la asignación).

Gastos judiciales	X JT <input type="checkbox"/> NA	JUZGADOS DE FAMILIA	GRATUITO	
Gastos de tramitación de visados que autoricen a los futuros padres adoptivos la entrada en el territorio del Estado de origen	X AP <input type="checkbox"/> NA	CONSULADO DEL RESPECTIVO PAÍS	El costo dependerá de cada país	
Honorarios de los profesionales especializados	Servicios jurídicos (por ejemplo, asesoramiento jurídico y representación en el Estado de origen)	X OA/EO <input type="checkbox"/> OA E <input type="checkbox"/> OP <input type="checkbox"/> NA	1- Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia 2- Fundación Mi Casa 3- Fundación Chilena para la Adopción	1GRATUITO 2 y 3 Respecto de los OA EO, los referidos honorarios están incorporados en los montos señalados respecto de las tasas administrativas de tramitación de la solicitud.
	Gastos notariales	<input type="checkbox"/> OP <input type="checkbox"/> NA	Futuros padres adoptivos	Monto variable
	Servicios médicos (por ejemplo, examen médico del niño)	<input type="checkbox"/> OP X NA		
Remuneración de los profesionales especializados	Psicólogos/orientadores	<input type="checkbox"/> OA <input type="checkbox"/> OA ER ⁷ <input type="checkbox"/> OP X NA		
	Intérprete en el Estado de origen	<input type="checkbox"/> OA EO <input type="checkbox"/> OA ER ⁸ <input type="checkbox"/> OP XNA		
	Otros: [especificar]			
Documentos	Certificado de nacimiento del niño	X AP <input type="checkbox"/> JT <input type="checkbox"/> NA	Servicio de Registro Civil e Identificación	\$710 pesos
	Pasaporte del Estado de origen	X AP <input type="checkbox"/> NA	Servicio de Registro Civil e Identificación	\$69.660 pesos (32 páginas) \$69.740 pesos (64 páginas)
	Legalización de documentos en el Estado de origen	X AP <input type="checkbox"/> JT <input type="checkbox"/> NA	Ministerio de Justicia	GRATUITO

⁷ Ibídem.

⁸ Ibídem.

			Ministerio de Relaciones Exteriores	
	Traducción de documentos en el Estado de origen	<input type="checkbox"/> OA EO <input type="checkbox"/> OA ER ⁹ <input checked="" type="checkbox"/> OP <input type="checkbox"/> NA	Traductores públicos o privados	Monto variable
	Otros: [especificar]			
	Otros gastos cobrados por un organismo acreditado del Estado de origen (no incluidos en las demás categorías) [especificar]	<input type="checkbox"/> OA EO <input checked="" type="checkbox"/> NA		
	Gastos de emigración/salida del territorio del niño (por ejemplo, tasas de salida exigidas por un Estado) ¹⁰	<input type="checkbox"/> AP <input checked="" type="checkbox"/> NA		
	Otros: [especificar]			

CONTRIBUCIONES			
Categoría	Exigidas por	Nombre de la autoridad, del organismo o de la persona	Importe [moneda]
Contribuciones exigidas por el Estado de origen [especificar la finalidad de la contribución exigida]	<input type="checkbox"/> ACN <input type="checkbox"/> ACR <input type="checkbox"/> AP <input checked="" type="checkbox"/> NA		
Contribuciones requeridas por un organismo acreditado del Estado de origen [especificar la finalidad de la contribución exigida (por ejemplo, para el cuidado del niño)]	<input type="checkbox"/> OA EO <input checked="" type="checkbox"/> NA		

REQUISITOS DE VIAJE	
[Especificar si los futuros padres adoptivos deben personarse en el Estado de origen y, llegado el caso, el número de viajes obligatorios ¹¹ , así como el número mínimo de días que deben permanecer en él]	Los futuros padres adoptivos deben viajar al estado de origen y permanecer en el país durante todo el proceso adoptivo, lo que implica aproximadamente, 60 días de estadía.

⁹ Ibídem.

¹⁰ Esta categoría no guarda relación alguna con las tasas de inmigración a las que está sujeto el niño a su llegada al Estado de recepción; se refiere a las tasas que cobran las autoridades del Estado de origen para abandonar el territorio.

¹¹ Los Estados deben ser conscientes del trauma psicológico que el niño puede sufrir si se organizan varios viajes antes de su entrega definitiva a los padres adoptivos.